suministros. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono

- 29.- Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: características. Protecciones contra sobre intensidades. Lado primario y lado secundario del transformador.
- . 30.- Reglamento técnico de lineas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción de proyecto. Elementos utilizados en las lineas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzomiento, paraleliamo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.
- 31.- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.
- 32.- Reglamento general del servicio público de gazes combustibles. Objeto y término que se expresa en el reglamento. Concepciones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Euministros. Tarifas y precios. Aparatos de medidas, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.
- 33.- Reglamento de recipientes a presión.
 Competencia administrativa. Aparatos que comprenden.
 Trámites para su autorización y presiones de prueba.
 Emplazamiento de aperatos. Elementos de seguridad.
 Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos.

Entidades colaboradoras de la Administración.

- 34.- Orden sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden de 28 de Octubre de 1.976): ámbiro de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto. Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de lae instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventario y programas. Infracciones y sanciones.
- 35.- Reglamento de apartados elevadores: prescripciones técnicas. Autorizaciones: aprobación de tipos y autorizaciones de funcionamiento. Conservación c inspección. Empresae conservadoras. Reconocimientos generales periodicos. Aparatos elevadores en obras.
- 36.- Condiciones técnicas que deben reunir low vehículos automóviles. Normes eobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de sus partes y piezas. Matriculación de vehículos y su inepección técnica. Transporte escolar y de menorus. Tacografos.
- 37.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigorificas e instrucciones complementarias: terminologia. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periodicas.
- 38.- Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias.
- 39.- Metales preciosos. Legislación aplicable. Pesas y madidas.
- 40.- Legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centos de trabajo. Lagislación española espocifica. El Reglamento de protección de maquinaria. Obligatoriedad del estudio de eeguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.
 - ORDEN de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Técnicos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Oecreto 264/1.989, de 27 de Oiciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras Diertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (80JA n. 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Dierta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejeria de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le estan atribuídas en los artículos

5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 28.0) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Técnicos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3B plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opcion! Arquitectos Técnicos, de acuerdo con la siguiente distribución!
 - a) 9 plar: n, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
 - b) 29 plazas, para el sistema de acceso libre.
- Los aspirantes sólo pódrán participar por uno de los sistemas.
- 1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interca se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convecatoria.
- 1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Tácnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Tácnicos.
- 1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.
- 1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los articulos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promocion interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.
- a Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.
- 1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:
 - -Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materiax que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la reslización de este ejercicio será de 60° minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraidos al azar de entre el programa de materias, durante

un tiempo máximo de 4 horas, que serán leidos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, cligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

- El orden de lectura de los ojercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Reeolución de la Secretaria de Estado para la Administración Dública de 13 de marzo de 1.989 (Boletin Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.
- 1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al eiguiente calendario:
- El primer ejercicio de la Oposición no comenzará anten del día 31 del man de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1, el lugar y la fecha exacta.
- 1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minuavaliae que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
- 1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.
- 1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni eerá necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

- 2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - c) Estar en posesión del titulo de Arquitecto Técnico.
 - d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psiquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado, madiante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán rounir además los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en elguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucia del Grupo C recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia, o, de conformidad con lo previsto en el artQ 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
 - b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.
- 2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el

- Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejoria de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte dias naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoriá en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos doberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursaise en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares, españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.
- 3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.
- 3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.
- 3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.6.- Los aspirantes con minusvalia deberán indicar en la instancia la minusvalia que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- 3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1.- Terminado el plaze de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluídos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.
- 4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.
- 4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del dia siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.
- De no presentarse racurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

- 5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.
- El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.
- De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación

- en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la decignación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicho designación, se entendará que se renuncia al ejercicio de la misma.
- 5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.
- 5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.
- 5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el parrafo anterior.
- El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la catagoria 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).
- 5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este limite serán nulas de pleno de recho.
- 5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.
- 5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sue especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 5.8.- Por Resolución de la Consejeria de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de 'selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.
- 5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.
 - 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS
- 6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejeria de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.
 - 7.-VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

- 7.1.- La valoración de los servicios a que se refiero la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:
 - a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:
 - 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.
 - La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.
 - b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujectón al nombramiento de interino o contrato administrativo.
 - A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:
 - 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición
 - En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.
- 7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
 - a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un minimo de cinco puntos. Las contestacionas erróneas se valorarán negativamente.
 - Segundo Ejercicio: Se calificará de coro a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un minimo de cinco puntos.
 - c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- 7.3.- Para alcanzar la puntuación minima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.
- 7.4.- La calificación final de las pruebas vendra determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.
- 7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.
- 8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.
- 8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposicion, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará ias calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relacion será elevada a la Consejoría de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.
- 8.3.- En el plazo de veinte dias naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejeria de Gobernación, Plaza Nueva, 4., -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso on el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber eido separado mediante expediente disciplinario, del mervicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funcionee públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto fícico que imposibilitan para el servicio; este Certificado deberá expediras por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éete no esté acogido a cualquier rágimen de la Seguridad Social, ae expedirá por las Delagaciones Provinciales de la Consajeria da Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucia.

Los aspirantes que tengan la condición de minuaválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejeria de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a lae plazas objeto de esta convocatoria.

- B.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que ae reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derscho.
- 8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucia, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requieitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucia. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompeñará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.
- 8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y selvo los casos de fuorza sayor no presentaren la documentación, o dol examen de la misma se dedujera que caracen de algunos de los requisitos señalados en la base 28, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.7.- Transcurridó el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de poseción en los corrospondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ásta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

ANEXO I

(Ver págs. núms. 50 y 51 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. José Ma Calama Rodriguez

SUPLENTE:

D. Enrique Carvajal Salinas

VOCALES:

- D. Juan Mª Raya Urbano
- D. Antonio Ramirez de Arellano
- D. José Conde Oliva
- D. Juan Antonio Pérez Castillo

VOCALES SUPLENTES:

- D. Antonio Carretero Hernández
- D. Luis Blázquez Fernández
- D. Rafael Viana Triviño
- D. Eduardo Enmala Valenzuela

ANEXO III

(Ver págs. 51 y 52 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO IV

Parte común

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma juridica. Lineas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Loe valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Eetado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fudamentales en la Conetitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- La Junta de Andalucía: vía de accoso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconcejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucia. La Administración Institucional da la Junta de Andalucia. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucia.
- B.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomás. El ámbito competencial de la Junta de Andalucia. El proceso de traspaso de funcionos y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: macanismos de cooperación y coordinación. El control mobra la actividad de la Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoria del conflicto constitucional. Procedimentos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucia.
- 11.- La Administración Local: pomición conatitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias untre el Estado y las Comunidades Autónomas mobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

- 12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Limites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma juridica: el principio de legalidad.
- 14.- La relación juridico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. subjetivos. Los intereses legitimos. La acción popular. Los actos juridicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordanación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Loe recursoe administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Exámen ospecial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 17.~ Los contretos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiatione especiales. Garantias jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen juridico actual. Las propiedades administrativas: clases.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de pulicia; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.
- 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE . Las Instituciones Comunitarias.
- 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE . El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- . 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución dal presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: regimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de
- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberse de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Unico del personal laboral al pervicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte especifica

- 1.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos; procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.
- 2.- Cimentaciones: Proceso y condiciones de ejecución. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración.
- 3.- Saneamiento: Criterios de diseño.
 características constructivas. Controles y Pruebas.
 Criterios de medición y valoración. Conserváción y mantenimiento.
- 4.- Estructura de hormigón armado! Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.
- 5.- Cerramientos de fachadas de ladrillo. Norsativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterios de sedición.

- 6.- Cubiertae de teja y azoteas: Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad. Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.
- . 7.- Instalaciones eléctricas interiores Normativa de aplicación: Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.
- 8.- Obras de urbanización de pavimentación y redes de servicios.Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.
- 9.- Obras de restauración: Investigación e información. Fotogrametria. Ensayos no destructivos. Diagnosis. Tratamientos.
- 10.- La organización de las obras: Evaluación de riesgos. Medidas de seguridad a higine. Instalaciones sanitarias de urgencia y de servicios. Comités de Seguridad e Higiene. Vigilante de seguridad.
- 11.- Control y Ensayos: El programa de control como documento de proyecto. Control de calidad de la obra. Humologaciones. Costes de control.
- 12.- Trabajos de entrenamiento, conservación y mantenimiento del edificio: precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones. Manutención y suministros.
- 13.- Las humedados en la construcción: diferentos tipos. Caraterísticas. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.
- 14.- Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia. Tratamiento. Ayudas de laboratorio.
- 15.- La protección de la madera en la construcción: protección preventiva: por medios constructivos. Por medios químicos. Protección curativa: por medios químicos.
- 16.- Condiciones térmicas y acusticas de los edificios: normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos: Coeficientes y Aielemientos.
- 17.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.
- 18.- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua: Elementos, materiales y características. Tipos de suministros. Grupos de sobreelsvación. Protección contra retornos. Fluxores, Inspecciones y Pruebas.
- 19.- Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria: Ambito de aplicación. Estipulaciones. Instrucciones técnicas: Exigencias de rendimiento y ahorro de energía. Aislamiento térmico de instalaciones.
- 20.- El Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Ambito de aplicación. Contonido. Documentos. El Plan de Seguridad e Higiene. Control y seguimiento. Responsabilidades. Abono de las partidas del Estudio. Actuaciones de la Administración.
- 21.- Normas técnicas de calidad para viviendas socialas: Ambito de aplicación. Soluciones constructivas. Aceptación de materiales, elementos, equipos y sistemas.
- 22.- Centros docentes: Criterios de diseño. Soluciones constructivas. Inetalaciones. Urbanización y jardineria.
- 23.- Anteproyectos y proyectos de obras del Estado! Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.
- 24.- Los Pliegos: El Pliego de cláusulas Administrativas Genereles para la contratación de obras del Estado. Los Pliegos de cláusulas Administratrivas Particulares. Los Pliegos de condiciones (écnicas generales. Los Pliegos de condiciones Técnicas Particulares.
- 25.- Loe precios en las obras del Estados Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.
- 26.- Las Mediciones en las obras del Estado: Criterios de medición en proyectos y en obras. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.
- 27.- Los presupuestos en ias obras públicas! Distintas clases y denominaciones. Conceptos que los forman. Repercusiones de la cuantia del presupuesto en las distintas fesce de tramitación del proyecto y la obra.
 - 20.- La valoración de inmuebles: Distintos

significados que se dan al valor. Valor y justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valorsción: Valor en venta valor por comparación y valor por capitalización.

- 29.- Los plazos de ejecución de las obras del Estado: Programas de trobajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.
- 30.- La comprobación del replanteo en las obras públicas y su trascendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.
- 31.- Abono de la obra pública en ejecución: Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.
- 32.- La clausula contractual de revision de precios. Su formalización. Fórmulas, indices y coeficientes de revisión. Cartificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La Revisión en la liquidación provisional.
- 33.- Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: Clases de variaciones. Limites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitacion. Prohibición de modificaciones.
- 34.- Suspensión de las obras del Estado¹ Naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la sus pensión. Resolución de contrato de las obras: Causas y efectos.
- 35.- Obligaciones del contratista en las obras del Estado: Previns al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización, La Dirección de la obra: Funciones, competencias y responsabilidades.
- 36.- Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado: Recepciones: parciales y totales. Provisionales y definitivas. Liquidaciones: Parciales y totales. Provisional y definitiva.
- 37.- El Patrimonio Mistórico Español. Medidas de protección. La declaración de bienes de Interés Cultural. Los bisnes inmuebles.
- 38.- Medidas para el fomento del Patrimonio Històrico: Presupuestarias, Tributarias, Fiscales y Pôliciales.
- 39.- Las viviendas de Protección Dicial: Legislación reguladora. Ambito de aplicación. Destino, superficies y modulos. Normas de diseño. Régimen de uso y acceso. Financiación y Ayudas. Tramitación.
- 40.- Protección a la Rehabilitación del patrimonio residencial y urbano: Objetivos de la Legislación reguladora. Rehabilitación de viviendas: Requisitos. Régimen de rehabilitación. Beneficios.

ORDEN de 16 de marzo de 1990, por la que se convocon pruebas selectivos para ingresa en el Cuerpo Superior Focultativo, opción: Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluída la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejeria de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuídas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 2º,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingroso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos, con sujeción a las siguientos

. BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 86 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomor_{s,} de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 21 plazas, para la promoción interna prevista en el '- articulo 37.2 del citado cuerpo legal.
 - b) 65 plazas, para el sistema de acceso libre.

- Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.
- 1.2.- Les plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de sceseo libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libro.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.
- 1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobro el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos.
- 1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.
- 1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucia como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de emplao interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad, a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 do Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hanta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugaros que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primar ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erroneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto do trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraidos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leidos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública do 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará untes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.